

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES

EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 1281-2025, DE SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12/06/2026 se procede a la aprobación del expediente referenciado en el título por parte de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, como órgano de contratación, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, (B.O.J.A., núm. 22, de 02 de febrero).

SEGUNDO.- Con fecha 17/06/2026 se publica el anuncio de licitación del expediente referenciado, en el perfil del contratante, con referencia 2026-0001909721; y en el Diario Oficial de la Unión Europea, con referencia 00b5c87d-4940-429c-9532-c04e625997aa, determinando como plazo fin de presentación de ofertas el día 31/07/2026, a las 18:00 horas.

TERCERO.- Con posterioridad a dicha publicación y con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procede a la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el 06/08/2026 mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

CUARTO.- Con fecha 31/07/2026 se aprueba una corrección de errores por parte de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, ampliándose nuevamente el plazo de presentación de ofertas hasta el día 24/08/2026.

QUINTO.- Con fecha 14/08/2026, vigente el plazo de presentación de ofertas, se advierten diversos errores que precisan de corrección en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Como determina el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” .

SEGUNDO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz” , en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	17/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAR652AFGBVFB83ZZKTCXKGLKEF	PÁG. 1/3	

TERCERO.- Como establece el artículo 136.2 de la LCSP: “Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.”

Ahora bien, se ha de tener en cuenta igualmente el artículo 32 de la LPAC que nos determina lo siguiente: “1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados” .

Habida cuenta de que se ha ampliado el plazo hasta el máximo permitido en virtud del citado artículo, no procede nuevamente una ampliación de los plazos.

Por tanto, haciendo uso de lo contemplado en los preceptos anteriores, se han observado tres errores que precisan de corrección, en el PPT.

1º) En la página 15 del PPT, **donde dice:**

“Enfermeras: 4
Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE): 5
Fisioterapeutas: 4
Psicólogos: 2
Administrativos: 3”

Debe decir:

“Enfermeras: 4
Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE): 5
Fisioterapeutas: 4
Psicólogos: 1
Administrativos: 1”

2º) En la página 47 del PPT, **donde dice:**

"En los casos de urgencia, que generalmente corresponderán a prescripciones transitorias realizadas por servicios de urgencia o médicos de atención primaria, con la finalidad de tratar episodios agudos, la empresa atenderá el aviso de instalación dentro de las **2 horas siguientes** a la recepción de éste".

Debe decir:

"En los casos de urgencia, que generalmente corresponderán a prescripciones transitorias realizadas por servicios de urgencia o médicos de atención primaria, con la finalidad de tratar episodios agudos,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	17/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAR652AFGBVFB83ZZKTCXKGLKEF	PÁG. 2/3	

la empresa atenderá el aviso de instalación dentro de las **6 horas siguientes** a la recepción de éste".

3º) En la página 72 del PPT, **donde dice:**

“Respecto al punto anterior, los SERVIDORES DE DATOS deberán cumplir los requisitos de seguridad actuales y los que surjan durante la vigencia del contrato. Deberán cumplir con el Reglamento Europeo GDPR y con la ISO/IEC 27001:2013, Reglamento Dispositivos Medicos. Estas certificaciones deberan ser entregadas junto con la documentación de los equipos para ser verificadas. Opcionalmente podría ser valorable solicitar alguna certificación superior a la ISO, para dotar de un mayor nivel de seguridad, como la certificación HDS, que es una rigurosa norma de certificación francesa dirigida a entidades que alojan datos relacionados con la salud (incluso mas restrictiva que la ISO 27001). Combina los requisitos de la ISO 27001 y del estandar frances ASIP, así como ciertos elementos de la ISO 27018 y la ISO 20000.”

Debe decir:

“Respecto al punto anterior, los SERVIDORES DE DATOS deberán cumplir los requisitos de seguridad actuales y los que surjan durante la vigencia del contrato. Deberán cumplir con el Reglamento Europeo GDPR y con la ISO/IEC 27001:2013, Reglamento Dispositivos Medicos. Estas certificaciones deberan ser entregadas junto con la documentación de los equipos para ser verificadas.”

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho reseñados, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el PPT, de la forma anteriormente expuesta.

SEGUNDO.- Ordenar la incorporación de esta resolución en el expediente y ordenar su publicación en el perfil del contratante.

Cádiz, en fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	17/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAR652AFGBVFB83ZZKTCXKGLKEF	PÁG. 3/3	